



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las diez horas doce minutos del veintiocho de junio de dos mil dieciocho.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día trece de junio de dos mil dieciocho, se recibió la solicitud de acceso a la información número **ciento diecisiete (117-2018)**, presentada por el ciudadano en la que solicitó específicamente la siguiente información:
**“Inventario vial de todos los tramos de la carretera a Comalapa:
Tipo de estructura, tipo de calzada, condición de calzada, estado de calzada, iluminación de la carretera, clima en la carretera, tipo de intersección, obstáculos en la vía, participación de peatones, alineamiento horizontal, captadores de luz, señalamiento horizontal, señalamiento vertical, numero de carriles, ancho de espaldón, ancho de carril, límite de velocidad”.**
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los

fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

- V. Para el presente caso, la suscrita **Oficial de Información** de esta Institución Pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base a lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Los requerimientos de la solicitud fueron enviados a la **Dirección de Planificación de la Obra Pública del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. La suscrita **Oficial de Información del MOP** advierte y hace del conocimiento al ciudadano que la Dirección de Planificación de la Obra Pública del MOP - en relación a la presente solicitud de acceso a la información pública- y mediante correo electrónico de fecha veintidós de junio del año en curso, solicitó prórroga del plazo para la entrega de respuesta a lo requerido, ya que manifestó que tenían que buscar la información en la Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional (UGDAI), debido a la antigüedad del proyecto. En tal sentido, y en vista que la información solicitada sobrepasa los cinco años de haber sido generada, esta Oficina, por razones de brindar seguridad jurídica a los actos y/o diligencias administrativas que se ejecutan en el MOP, determinó mediante resolución del día veinticinco de junio del año en curso, que era pertinente prorrogar el plazo de entrega de la respuesta a lo requerido, por diez días hábiles más, de conformidad al artículo 71 inc.1 de la LAIP.
- VIII. En respuesta a la solicitud presentada por _____ la **Dirección de Planificación de la Obra Pública**, con información de la **Subdirección de Administración de**



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

Obras de Paso y de Inventarios Viales del MOP, respondió por medio de una nota de fecha veintisiete de junio de dos mil dieciocho, entre otros puntos, lo siguiente:

“En relación a solicitud No. 117-2018 presentada en la Oficina de Información y Respuesta (OIR) de este Ministerio, en la cual solicita inventario vial de todos los tramos de la carretera a Comalapa: tipo de estructura, tipo de calzada, condición de calzada, estado de calzada, iluminación de la carretera, clima en la carretera, tipo de intersección, obstáculos en la vía, participación de peatones, alineamiento horizontal, captadores de luz, señalamiento horizontal, señalamiento vertical, número de carriles, ancho de espaldón, ancho de carril, límite de velocidad.

Al respecto, la Subdirección de Administración de Obras de Paso y de Inventarios Viales de esta Dirección proporciona los datos con que se cuenta para cada tramo de la Carretera identificada con código RN05S...”.

“Con respecto a los campos Sin Datos, no se tiene en esta Dirección información, por lo que no es posible proporcionarla; en cuanto al alineamiento horizontal, se anexan archivos en formato CAD que es la única información digital disponible de dicha carretera que contiene la planimetría”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida con la información localizada, por parte de la Dirección de Planificación de la Obra Pública del MOP.

IX. La Oficina de Información y Respuesta del MOP hace saber al ciudadano

que en base a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por las referidas Unidades Administrativas del MOP y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Constitución de la República, y artículos 4 letra “a”, 7, 62, 71 y 72 de la LAIP, esta Institución Pública brinda respuesta y entrega la información que tiene en su poder.



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas WWW.MOP.GOB.SV

Por tanto,

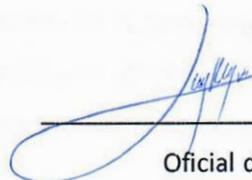
Con base a las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se

RESUELVE:

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por

- b) **Entréguese**, en base a los arts. 4 letra "a", 62, 71 y 72 de la LAIP, al ciudadano -sobre lo requerido- la respuesta elaborada y remitida con la respectiva información, por parte de la Dirección de Planificación de la Obra Pública del MOP.

- c) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.



Oficial de Información